

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 668

VIEDMA, 21 de Noviembre de 2011.-

----VISTO: El expediente N° RH-11-0433 caratulado: "GERENCIA RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO INTERNO AÑO 2011-2012".-

C O N S I D E R A N D O:

----Que por Acta de fecha 05/09/2011 en el marco de una conciliación voluntaria celebrada entre el Poder Judicial de Río Negro y el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, se suscribió un Acuerdo que contempla entre otros tópicos, en el punto 1, la firma de la Resolución del Superior Tribunal de Justicia que establezca un cronograma de concursos con fecha de inscripción anterior al 31 de octubre del presente año. Ello en relación a los concursos de cargos vacantes para administrativos, jurisdiccionales, incluyendo Mediación y Juzgados de Paz.-

----Que en este marco se procedió al dictado de la Resolución N° 510/11-STJ de fecha 15-09-11, la cual estableció el cronograma del presente llamado a concurso, dando continuidad a los concursos convocados por Resolución N° 626/10-STJ.-

----Que según se estableciese en la Resolución N° 510/11-STJ mencionada, con asistencia de las GERENCIAS ADMINISTRATIVAS de las jurisdicciones y de los Titulares de Organismos Auxiliares, a través de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, se procedió al control de los cargos a concursar en las 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripciones Judiciales, dentro del Escalafón A) Judicial, del ámbito Jurisdiccional (2da. etapa) y B) Administrativo-Técnico –Contable (1ra. etapa) y cotejo de las plantillas de personal que fija la Acordada N° 08/06-STJ para las Oficinas Judiciales y por las respectivas resoluciones para los organismos del escalafón Administrativo-Técnico-Contable, respectivamente, dictándose la Resolución N° 606/11STJ, la que no fue notificada por no incluir en sus anexos los cargos de los Ministerios Públicos.-

----Que en atención al contenido de la Nota N° 767/11, remitida por la Sra. Procuradora General Dra. Liliana Piccinini, mediante la cual informa los cargos a concursar en el ámbito de los Ministerios Públicos, se emitió un nuevo anexo y se revisaron los preexistentes en orden a respetar la "forma progresiva" que establece el artículo 10° del Reglamento Judicial en el desarrollo de la carrera

judicial dentro del plan de reactivación de la misma, correspondiendo gradualizar la primer etapa a cumplir en el Escalafón B Administrativo, Técnico y Contable.-

----Que la Sra. Procuradora General, mediante Nota N° 787/11-PG, solicitó dejar –provisoriamente- sin efecto el proceso de llamado a concurso en lo que atañe al Escalafón B (administrativo) conforme el cronograma diseñado en las Res. 510/11, razón por la cual el Acuerdo Extraordinario N° 10/11 del 03/11/11 ordenó un relevamiento de los cargos vacantes existentes sean o no subrogados, corriéndose traslado a dichos efectos a la Gerencia de Recursos Humanos y posteriormente al Servicio Técnico Legal.-

----Que las áreas respectivas han dado cumplimiento a lo requerido en el punto 4 del Acuerdo Extraordinario N° 10/11 del 03/11/11.-

----Que a las 13:15 del día 18/11/2011 se recibió en la Secretaría Privada de la Presidencia del STJ un petitorio avalado por sesenta y tres (63) empleados judiciales en su gran mayoría pertenecientes al Escalafón “B” (Administrativo, técnico y contable), solicitando que previo al llamado al concurso en ciernes del escalafón B, se consideren los pormenores que allí plantean en cuanto a la situación de postergación en la carrera judicial y las inequidades que a juicio de los presentantes se han producido durante varios años en el escalafón administrativo debido al congelamiento de la carrera judicial, lo que ha llevado, según ellos, a la distorsión de la misma, situación que consideran merece un replanteo y análisis integral a los efectos que se les garantice el derecho de transitar la carrera judicial en igualdad de condiciones y oportunidades que a los agentes pertenecientes al resto de los escalafones, poniéndose a disposición para conformar un equipo de trabajo a esos efectos.-

----Que el tenor de la presentación precedentemente señalada y la representatividad numérica de sus firmantes, revelan una situación que debe ser considerada con el detenimiento, profundidad y estudio que la misma merece, teniendo en cuenta el interés público comprometido en una eficiente administración del servicio público de Justicia, hecho que necesariamente lleva a postergar el llamado a concurso para ese escalafón.-

----Que la complejidad que requiere el análisis de la situación planteada por los agentes del escalafón B ameritan la conformación de un equipo de trabajo a esos efectos.-

----Que teniendo en cuenta lo expresado en los anteriores considerandos y no existiendo óbice legal para realizar el llamado a concurso del escalafón A, en esta oportunidad se debe proceder llamando a concurso exclusivamente en ese escalafón.-

----Que al presente concurso se podrán inscribir los agentes de los escalafones A, B y D (criterio Res. N° 535/08-STJ, con examen complementario teórico),

comprendidos en el art. 3º inc. b) y c) de la Ley K 2430 Orgánica del Poder Judicial.-

-----Que asimismo se cree conveniente posibilitar que los agentes comprendidos en el Art. 136º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, participen de los presentes concursos convocados por Res. N° 510/11-STJ y complementarias, debiendo contar con una antigüedad mínima en el Poder Judicial de tres (3) años al 31/10/2011 (doctrina Bentancourt de este STJ) y su examen se complementará con el temario teórico de los exámenes de ingreso. Sólo a los efectos de los presentes concursos revestirán la categoría mínima del área o escalafón donde concursen (Escribiente del Escalafón A).-

-----Que así también, el cronograma de gestiones administrativas pautado en la citada Resolución N° 510/11-STJ deberá ser reprogramado.-

-----Que atento a los criterios que se utilizaron al elaborar los anexos de organismos jurisdiccionales y auxiliares que forman parte de la Resolución N° 606/11-STJ, a lo expuesto precedentemente y en vista a la necesidad de dar transparencia y seguridad jurídica al concurso que se llama, este Tribunal considera pertinente derogar la Res. N° 606/11-STJ y dictar una nueva resolución integral que unifique las actuaciones realizadas.-

-----Que atento a las herramientas informáticas existentes y ante la necesidad de acelerar el proceso del presente concurso, corresponde establecer la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso, la que será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y de las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos, según las pautas ya establecidas por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL.-

-----Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06.-

-----Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

-----1º) DEROGAR la Resolución N° 606/11-STJ.-

-----2º) LLAMAR A CONCURSO INTERNO ABIERTO, por fueros para el escalafón A, desde el día 23 de noviembre del 2011 hasta el día 14 de Diciembre de 2011, en el ámbito de las 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripciones Judiciales, dentro del Escalafón A) Judicial y Ministerios Públicos (2da. etapa), los cargos que según Anexos I y II (ámbito JURISDICCIONAL y MINISTERIOS PÚBLICOS respectivamente), forman parte integrante de la presente resolución, conforme las disposiciones de la Acordada N° 08/06-STJ y organigramas vigentes.

-----3º) ESTABLECER que podrán inscribirse los agentes de los escalafones A, B y D (criterio Res. N° 535/08-STJ, con examen complementario teórico de ingreso), comprendidos en el art. 3º inc. b) y c) de la Ley K 2430 Orgánica del Poder Judicial.-

-----4º) HABILITAR excepcionalmente a que los agentes comprendidos en el Art. 136º de la Ley Orgánica del Poder Judicial participen de los presentes concursos convocados por Res. N° 510/11-STJ y complementarias, debiendo contar con una antigüedad mínima en el Poder Judicial de tres (3) años al 31/10/2011 (doctrina Bentancourt de este STJ). Su examen se complementará con el temario teórico de los exámenes de ingreso. Sólo a los efectos de los presentes concursos revestirán la categoría mínima del área o escalafón donde concursen (Escribiente del Escalafón A).-

-----5º) ADECUAR el cronograma establecido por Resolución N° 510/11-STJ, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ...

1. *23/11/2011: La Gerencia de Recursos Humanos deberá abrir, hasta el 14/12/2011 , el llamado a inscripción a los cargos a concursar determinados oportunamente;*
 2. *05/12/2011: Los Tribunales Examinadores deberán hacer entrega a la Escuela de Capacitación Judicial de los temarios respectivos y del material de estudio en soporte digital, para su publicación;*
 3. *20/02/2012 a 02/03/2012: Los Tribunales Examinadores deberán tomar los exámenes por la totalidad de los cargos concursado;*
- *A posteriori se cumplimentarán los demás pasos administrativos, en el menor tiempo posible, a efectos de posibilitar la resolución de los presentes concursos, siempre en el marco de lo establecido en el Reglamento Judicial.-*

...”

-----6º) La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar, y a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACION GENERAL.-

-----7º) CONFORMAR un equipo de trabajo con los titulares de la Administración General, la Gerencia de Recursos Humanos, la Secretaría de Superintendencia del STJ, la Dirección del Servicio Técnico Legal y tres representantes de los firmantes de la nota receptada en fecha 18/11/11, a los efectos de dar tratamiento a dicha presentación.-

-----8°) Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Trabajo en el marco de la conciliación voluntaria de fecha 05/09/11, tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Dr. Alberto I. BALLADINI. Presidente STJ

Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS. Juez STJ

Ante mi: Lic. Horacio D. MION. Administrador General.